
ESTRUCTURA

Ver: *Sistema / Notas constitutivas y constitucionales / Estado constructo / Momento / Realidad / Sustantividad y sustancialidad / Génesis de la realidad humana*

«Las diversas realidades que componen el Universo no son precisamente sustancias, sino que son **sistemas estructurales**. La realidad está compuesta no tanto de cosas substantes sino de cosas estructuradas: de estructuras. Y estas estructuras son unas estructuras que reposan sobre sí mismas, en cuanto tienen una suficiencia de notas en orden a lo que llamamos suficiencia constitucional. Y este sistema de **notas constitucionales** reposa dentro de la sustantividad misma en un cierto sistema básico, más radical y más profundo, de notas no solamente constitucionales sino **constitutivas**; son las que constituyen precisamente por su unidad coherencial primaria lo que llamamos la **esencia** de una cosa: aquello que es la realidad *simpliciter* de las cosas en el mundo.

Y este **sistema de sustantividades** puede tener, y tiene efectivamente, un sistema de notas que no pertenecen a la esencia, ni dimanar de las notas constitutivas, unas notas que tradicionalmente se han llamado accidentales, expresión que me parece a mí harto ambigua. Yo he preferido llamarlas **adherentes**, por oposición a lo que tradicionalmente se ha dicho del accidente, que se esencia consiste en ser in-herente. Y esta diferencia estriba en que precisamente aquello a que son ad-herentes las notas constitucionales, no es aquello a que son in-herentes los accidentes: los accidentes son inherentes a un sujeto, a una sustancia. En cambio, aquí, se trata de notas que por ser ad-herentes determinan de una manera últimamente concreta el sistema sustantivo al que son adherentes.

De ahí hay que partir para estudiar cuáles son las estructuras del dinamismo del Universo.»

[Zubiri, Xavier: *La estructura dinámica de la realidad*. Madrid: Alianza Editorial, 1995, p. 126-127]

•

«El hacer es un concepto que pertenece al orden operativo. Pero hay que llevar a cabo el esfuerzo intelectual de transponerlo al orden constitutivo. Y entonces explicamos este hacer no como una actividad ni como un proceso, sino como un proceder. Proceder no es una relación ni interna ni externa,

sino un carácter estructural real y físico. Es un carácter físico: todo lo real es algo que tiene el carácter de un proceder físico. Es una unidad de procededora de notas procedentes. De ahí que todo lo real sustantivo es una intrínseca sustantivación. Es un carácter formal: su índole formal, la suficiencia constitucional, no estriba en no-necesitar de algo en que apoyarse formalmente; sino que este no-necesitar es un carácter positivo: ser algo en sí mismo procedente de sí mismo. Sea cualquiera su origen causal, la sustantividad real es formalmente auto-procedencia, es un auto-proceder, es auto-procedencia. La razón formal de la sustantividad es suficiencia constitucional, una suficiencia que, desde el punto de vista de las notas, consiste en clausura cíclica. Pues bien, desde el punto de vista de la esencia en su integridad, la suficiencia constitucional es algo sumamente positivo: es auto-procedencia. La clausura cíclica no es sino la expresión estructural de la autoprocedencia. Este es el *sí mismo* de la sustantividad. En definitiva, determinar, hacer, proceder: he ahí los tres pasos para conceptuar el *sí mismo*.

Pues bien, este autoproceder es justo lo que llamamos *dar de sí*. La expresión puede inducir a error. Porque parece que lo real es lo que es en sí mismo, y que, una vez real, se expande en *dar*; el dar sería así consecutivo al sí mismo. Y, a mi modo de entender lo real, esto es un grave error: el dar es un momento constitutivo formal de lo real en su propia realidad. No es, por ejemplo, que haya un color en una cosa y que en consecuencia esta cosa sea coloreada, sino que ser realmente color consiste formalmente en estar coloreando; es estar en propio coloreando físicamente. El gerundio tiene aquí el sentido etimológico primario del participio de presente: lo real está realizándose. No es un gerundio procesual, sino un gerundio de procedencia, en el sentido que acabo de explicar. Y este carácter gerundial de lo real en cuanto tal es justo el *dar de sí*. Este dar de sí no es un dar procesual, sino que es la estructura formal y constitutiva de ser un proceder. Es una configuración de realidad. El dinamismo es un dar de sí, esto es, es un proceder. Y en cuanto dinamismo la estructura misma es determinante estructural. Toda determinación de lo real en cuanto tal es estructural, y toda determinación de lo real en cuanto real es estructurante.

Por tanto, no hay ninguna dualidad entre ser realidad y dar de sí. Todo dar es estructural y formalmente realidad. Es un grave error, decía, conceptuar el dar de sí como consecutivo a la realidad, conceptuar lo real como algo anterior a todo dar, como algo en cierto modo estático. Todo lo real en cuanto real, todo sí mismo, es un dar de sí; no es algo que meramente *está*, sino que es algo que *está procediendo*. Pero no es un error menos grave conceptuar lo real como si fuera el precipitado metafísico de todas sus acciones, esto es, como si la cosa fuera, al decir de Leibniz, la unidad de sus infinitos predicados accionales. Esto es imposible, porque no es lo radicalmente metafísico. Aquí se confunde lo que es la cosa real y su carácter formal de realidad. [...] La razón formal de ser realidad en sí envuelve formalmente un dar que es accional, pero que no es un mero *estar*

ahí. Ambos momentos –ser en sí y dar de sí– se pertenecen intrínseca y formalmente. Si se quiere seguir usando el dualismo verbal de realidad y dar de sí, habrá que decir que lo real es lo que es en sí mismo y todo lo que da de sí. Pero esta *y* expresa la unidad estructural y formal de ambos momentos. Todo lo real es algo en sí y es algo que da de sí. La unidad de este en sí y de este dar, esto es, la *y* es justo el *de suyo*. *Suyo* sería la realidad en cuanto en sí; la *de* del *de suyo* sería el dar. Realidad es la unidad intrínseca y formal de los dos momentos: ser de suyo. Es en sí, *autos*; es un dar, es proceder. Ser de suyo es auto-procedencia.

Este momento estructural de la realidad en cuanto procedida es el dinamismo. El dinamismo no es cambio, sino algo estructural. Pero tampoco es actividad, porque hay muchos modos de dar de sí, y la actividad es sólo uno de ellos. Aquí lo esencial es lo que todo ello tiene de momento estructural de lo real. Y este momento es el dar de sí. Este es el dinamismo radical, estructural y formal de lo real en cuanto tal. Esta conceptualización de la realidad es todo menos estática, pero es también todo menos dinamista (en el sentido usual del vocablo): es la estructura dinámica de la realidad. Cada cosa real es una configuración estructural propia en el Cosmos. Y esta configuración estructural es configuración dinámica. Dinámica, pero configuración; configuración, pero dinámica. Recuérdese que esto es lo que caracteriza el spin de las partículas elementales [spin: momento cinético intrínseco de una partícula o de un sistema de partículas]; es un momento angular sin rotación. Dinamismo, pues, es formalmente dar de sí, y dar de sí es proceder sin proceso. El en sí en cuanto es un dar de sí, esto es, en cuanto procedencia, es principio de determinación estructurante. Todo lo real es principio de determinación estructurante. Enseguida veremos lo que esto significa de riqueza en el caso de la materia: es toda la riqueza del dar de sí a lo largo de la evolución cósmica.»

[Zubiri, Xavier: *Espacio. Tiempo. Materia*. Madrid: Alianza Editorial, 1996, pp. 438-441]



«Las cosas reales son sistemas de notas de carácter sustantivo. Voy a explicarme.

1º Las cosas reales están constituidas por «notas». Tomo el vocablo en su acepción más lata: son notas tanto las propiedades, las cualidades, las partes constitutivas, etc. Cada una de estas notas está con las demás en una forma muy precisa: es nota «de» las demás. Por ejemplo, la glucosa es nota «de» un organismo animal. Este «de» no es una adición extrínseca. Cada nota puede existir, y en general existe, independientemente de ser nota de esta cosa real. Pero cuando *hic et nunc* es nota de esta cosa real, está integrada a ella. Y estar integrada significa que no es un algo meramente añadido a las demás notas, sino que la nueva nota cobra el carácter del «de» constitutivo de la cosa real. Por tanto, no hay «nota + de» sino «nota-de». Es lo que inspirándome en las lenguas semíticas llamo carácter o **estado «constructo»** de toda nota. En lo que en las lenguas

semánticas se llama estado constructo, la unidad de los nombres es prosódica morfológica y semántica: es verdadera unidad. En su virtud, el «de» es un momento no conceptivo sino real de la nota. Y, en segundo lugar, no es un momento real relacional sino un momento físicamente constitutivo de cada nota, mientras sea nota de esta cosa real. Dejando de lado los procesos metabólicos, cuando la glucosa «sale» del organismo animal, no pierde nada sino tan sólo su «de». El «de» es un momento «físico» de la nota en el sentido filosófico y no científico de aquel vocablo.

2º Cada nota tiene este carácter de «nota-de». ¿De qué? De todas las demás. En su virtud, la unidad de lo que llamamos una cosa real es la unidad de un «de». Cada cosa real es un constructo de «notas-de». Esta unidad es, pues, física y es primaria. Es física en el sentido que acabo de explicar. Y es primaria porque entonces la diversidad de notas no compone aditivamente la cosa real, sino que, por el contrario, explicita la unidad primaria del «de» en que la cosa real consiste. Las cosas no son síntesis de notas, sino que las notas son analizadores de la unidad primaria en que la cosa consiste. Esta unidad es lo que llamamos **sistema**: es la unidad de un constructo de notas. Sistema no es primariamente sistematización de notas, sino unidad de un constructo. El «de» es el carácter formal del sistema en cuanto tal. En el sistema, su unidad *constructa* se constituye físicamente en la diversidad de notas. En su virtud, esta diversidad es la explicación, por así decirlo, de la unidad del constructo: es justo **estructura**. Estructura es la actualidad de la unidad de un constructo en la diversidad de sus notas. De ahí, la posibilidad de que una estructura se mantenga idéntica, aunque sus notas puedan variar incluso numéricamente. El «de» es la razón formal de la mismidad de una cosa real.

3º Las notas de un sistema son de distinto carácter. Unas presuponen el sistema ya constituido, y pertenecen a él por la acción de factores extrínsecos al sistema: son **notas adventicias**. Pero hay otras que, aunque tengan un origen causal exterior, son en sí mismas y formalmente las que constituyen el sistema. Aunque sea tautológico, las llamaremos **notas constitucionales**. Son las que confieren a la cosa real su estructura física primaria. Estas notas tienen un carácter propio. Como cada nota es «de» todas las demás del sistema, resulta que las notas constituyen un sistema cíclico. En su virtud, **el sistema es una unidad clausurada, esto es, posee suficiencia constitucional**. Pues bien, el sistema clausurado y cíclico de notas constitucionales, es lo que constituye la **sustantividad**. La razón formal de la sustentividad es la suficiencia constitucional. La unidad estructural de lo real es constitución sustantiva. La sustentividad no es **sustancialidad**. Una misma e idéntica sustentividad podría tener muchísimas sustancias, las cuales a pesar de ser sustanciales serían sustancias insustantivas. La razón formal de la sustentividad, repito, es la suficiencia constitucional.»

[Zubiri, Xavier. "El hombre y su cuerpo", en *Siete ensayos de antropología filosófica*, edición preparada por Germán Marquínez Argote, Universidad

Santo Tomás, Bogotá, 1982, Pág. 90. La primera publicación fue en 1973, *Asclepio. Sociedad Española de antropología Física*, Madrid, 1973, XXV, pp. 5-15.]



«No hay ningún sujeto distinto, oculto detrás del sistema mismo. No hay más que el sistema mismo. Claro, no en tanto que tiene muchas notas sino en tanto que constructo, y en tanto en cuanto transparece en él un momento de unidad primaria y radical.

Esta unidad es primaria y radical, es decir, no es sintética. Uno pensaría que esa unidad es la síntesis justamente de las notas. No, es al revés.

La unidad es lo primario. Y lo que llamamos las múltiples notas es aquello en que a modo de analizadores se actualiza y se expresa, en las múltiples notas, aquello que primariamente es la unidad radical, incoercible, del sistema en cuestión.

De ahí, naturalmente, que las notas no son inherentes a un sujeto sino son coherentes entre sí. Son coherentes entre sí, y en ellas está actualizado el sistema constructo.

Pues bien, en tanto que esa unidad confiere carácter constructo al sistema de notas, estas notas manifiestan precisamente lo que es la unidad radical en sí misma: es justamente un *ex-tracto*, es *estructura*. He aquí la definición formal de estructura.

La realidad es radical y primariamente no subjetualidad sino estructuralidad. Es estructura.

Estructura es la actualidad de la unidad primaria en un sistema constructo de notas. En ella, en esa actualidad, el efecto formal del sistema consiste en determinar la posición de cada una de las notas dentro del sistema.

No consiste en que cada nota emerja de un sujeto, sino consiste en que cada nota ocupe un lugar perfectamente determinado dentro de otras notas. Unas notas que, tomadas por sí mismas, pueden no ser exclusivamente peculiares del sistema en cuestión. [...]

No se trata de que el ser viviente sea una sustancia; el ser viviente es una estructura. Es una unidad estructural. Cada uno de esos momentos pueden ir renovándose y se renuevan a lo largo del tiempo, sin duda.

Pero, sin embargo, la estructura va formalmente quedan la misma. Es una unidad. Y dentro de esa unidad que es el viviente, cada una de las notas tiene una posición perfectamente determinada, aunque no pertenezcan formalmente, exclusivamente, al viviente en cuestión.

El organismo no es sustancia, es justamente estructura.»

[Zubiri, Xavier: *La estructura dinámica de la realidad*. Madrid: Alianza Editorial, 1995, p. 36-36]

COMENTARIOS

«Los colores son cualidades materiales; derecha e izquierda, cualidades relativas que solo poseen las cosas en relación unas con otras. Pues bien, las cosas trabadas en una relación forman una estructura.» [Ortega y Gasset, José: *Meditaciones del Quijote* (1914), en *Obras completas*. Madrid: Revista de Occidente, 1963, vol. I, p. 350]



«El concepto de estructura juega un papel decisivo en la filosofía de Zubiri. Ya en la aprehensión primordial de realidad lo real se siente como estructura; es una aprehensión sentiente, pero es aprehensión sentiente de estructura. Lo que es una cosa real (la *esencia* de las cosas) es analizado por Zubiri en *Sobre la esencia* a partir del concepto de estructura (o de sistema). Las cosas son sistemas sustantivos de notas y en ellos tienen su realidad. La estructura es también el hilo conductor de la "representación" que el hombre se forma del mundo real por el logos y la razón. Lo que en definitiva nos viene a decir la filosofía de Zubiri es que el hombre aprehende primordialmente un mundo real de estructuras y, por ello, todos los mecanismos funcionales de sus facultades cognitivas, en el logos y en la razón, tendrán siempre una naturaleza estructural. [...]

El corpus de doctrina básica zubiriana que va desde la hiperformalización, la aprehensión primordial de realidad, la aprehensión de estructuras y las funciones estructurales de la facultad humana de conocer en el logos y la razón, ofrece, ciertamente, el marco conceptual mejor construido que conocemos para describir el origen de la racionalidad humana en un mundo hecho de estructuras, la explicación de por qué el funcionamiento de la mente es estructural y la explicación de la naturaleza estructural de la ciencia.»

[Montserrat, Javier: "La conexión fundamental de Zubiri con las ciencias humanas". En Nicolás, Juan Antonio / Barroso Fernández Óscar (eds.): *Balance y perspectivas de la filosofía de X. Zubiri*. Granada: Comares, 2004, p. 510 s.]



«En el marco del emergentismo existen un conjunto de teorías que pretenden encontrar las causas que produjeron la emergencia de la razón: las teorías de la inespecialización biológica de Arnold Gehlen, de la hominización por el trabajo en la línea clásica marxista, de la hominización por el trabajo-socialización-lenguaje que es la más común, de la hominización por la complejización progresiva de las funciones psíquicas presentes en el mundo animal, en la línea de la teoría biológico-etológico-evolucionista de Konrad Lorenz y de Rupert Riedl (biología del conocimiento). Estas teorías no son incompatibles entre sí y toca, por así decir, diversas causas o factores que probablemente contribuyeron, sistemáticamente, a producir la emergencia de la razón.

Pero el caso es que la filosofía de Zubiri permite formular quizá las hipótesis más congruentes y radicales para explicar por qué, en efecto, se produjo la hominización de la razón: la razón emergió, y se produjo la ruptura de la signitividad del conocimiento animal, cuando el desarrollo de la hiperformalización puso en condiciones a la especie humana de sentir el mundo como realidad estructural y de proceder a construir una compleja representación de un mundo de estructuras. La teoría zubiriana de la hiperformalización es así el sistema de hipótesis mejor construido para explicar por qué surgió la razón y en qué consiste su esencial funcional. Lo que en verdad pasó, probablemente, al nacer la especie humana es que la maduración neurológica puso en condiciones al animal humano de sentir y representarse la realidad como estructura.»

[Montserrat, Javier: "La conexión fundamental de Zubiri con las ciencias humanas". En Nicolás, Juan Antonio / Barroso Fernández Óscar (eds.): *Balance y perspectivas de la filosofía de X. Zubiri*. Granada: Comares, 2004, p. 512-513]



«En cuanto modo de hacerse presente y actuante una sustantividad, la estructura es el conjunto clausurado, cíclico y respectivo de las notas constitucionales que singularizan a la particular sustantividad de que se trate, protón, átomo, molécula, cristal u organismo viviente. Esas notas, cuyo número va creciendo a medida que con más detalle y mayor profundidad conocemos el objeto a que pertenecen, se hallan en doble respectividad: son respectivas tanto por su situación en el todo de la estructura como por la relación de ese todo con el todo del cosmos, porque en él y de él es parte activa la sustantividad de que son notas; son, por tanto, "notas de", de uno y de otro todo. La particular realidad de los elementos que componen una estructura –el cloro y el sodio, en la molécula de cloruro sódico; la glucosa, la tiroxina y tantas más, en el organismo humano– es activa según su peculiaridad física y química, pero lo es dentro de la total actividad de la estructura de que se trata; actúan, pues, en subtensión dinámica respecto de ella, y ganando así virtualidades operativas que no tendrán aisladas del todo estructural. En el organismo viviente del hombre, la glucosa es glucosa, sigue siendo glucosa, pero lo es dinámicamente integrada en la totalidad de ese organismo, y por consiguiente ejecutando actividades no predecibles estudiando la glucosa en el agua de un tubo de ensayo.

La actividad de una **estructura** se hace patente en sus propiedades, que pueden ser **aditivas** (la energía cinética de un objeto multicelular es la suma de las energías cinéticas de las moléculas que lo componen; el calor molecular de una sustancia es la suma de los calores atómicos de los elementos químicos que integran sus moléculas) y **sistemáticas** (las específicamente propias de la totalidad de la estructura; por ejemplo, andar sobre dos extremidades, digerir humanamente o pensar, en el caso del

hombre). Las propiedades sistemáticas, en consecuencia, no son reductibles a la suma de las partes.

Debe concluirse, pues, que el término de atribución de las propiedades sistemáticas no puede ser sino el unitario conjunto de los elementos integrantes de la estructura, en tanto que tal conjunto, y que esa unidad no debe ser entendida de un modo puramente relacional.»

[Laín Entralgo, P.: *Cuerpo y alma*. Madrid: Espasa Calpe, 1992, p. 263]



«La visión que tiene Zubiri de la realidad no es la de un agregado de cosas independientes, sino la de una red estructural en la que el todo ordena el alcance y la posición de sus notas; esta noción de “**estructura**” fue ampliamente utilizada por Zubiri antes de que saltase al primer plano de la actualidad intelectual por obra del estructuralismo y la definirá más tarde con toda precisión: “En tanto que esa unidad [del sistema en sus notas] confiere carácter constructo al sistema de notas, estas notas manifiestan precisamente lo que es la realidad radical en sí misma: es justamente un *extracto*, es *estructura*. He aquí la definición formal de **estructura**” (EDR 37). Cuando el sistema tiene suficiencia desde el punto de vista constitutivo, es decir, tiene capacidad para constituir desde dentro la mismidad de una cosa real; cuando, además, el **sistema** muestra una clausura cíclica, gracias a la cual la incorporación eventual de nuevas notas hace que éstas se conviertan en factor constitucional de la cosa misma; cuando se cumplen esas dos condiciones, entonces hablamos de **sustantividad**.

Zubiri elige cuidadosamente el término “**nota**” para evitar el término “propiedad”, el cual parece insinuar un sustrato que tiene una naturaleza aparte de sus propiedades, pero solo mucho más tarde explicará el término en un texto de precisión milimétrica: “Aquí nota no designa una especie de signo como significó etimológicamente en latín el sustantivo *nota*, sino que es un participio, lo que está ‘noto’ (*gnoto*) por oposición a lo que está ignoto, con tal de que se elimine toda alusión al conocer (esto sería más bien lo *cognitum*), como al saber (que dio origen a noción y noticia). Hay que atender tan solo a ser meramente noto” (IRE 33).

Es indiferente en este sentido si la “nota” es una propiedad esencial o accidental, si se trata o no de una cualidad, porque lo decisivo es que en ella queda notada la cosa en su mismidad. La sustantividad recoge sistemáticamente todas las notas que tienen alcance en la constitución de la cosa real y, por tanto, pertenecen a un ámbito descriptivo (al menos, en principio) que en su unidad sistemática forman las notas *constitucionales* de la cosa real.»

[Pintor-Ramos, Antonio: *Nudos en la filosofía de Zubiri*. Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca, 2006, p. 218-219]



«En *Sobre la esencia* (104) dice Zubiri: «... al hablar de 'notas' me refiero no sólo a estas 'propiedades' de la cosa – se refiere a lo que Aristóteles llama *idiom, proprium* –, sino a todos los momentos que posee, incluyendo entre ellos hasta lo que suele llamarse 'parte' de la cosa, es decir, la materia, su estructura, su composición química, las 'facultades' de su psiquismo, etc.». El campo semántico que cubre «momento», según este texto, es grande. «Momento», «nota» y «propiedad» estarían en relación próxima y servirían todos estos términos para designar componentes de todos-compuestos. Podría entrar en la misma constelación semántica el término «elemento». Sin embargo, es claro que Zubiri rehúye usar esta palabra. Las preferencias de Zubiri apuntan a «nota» y «momento». «Parte» y «elemento» no son usados como sinónimos literarios de aquellos otros términos, y cuando usa «propiedad» aclara que no tiene el significado técnico dado por Aristóteles, sino el más lato del uso vulgar. Todo esto no es por azar o gusto literario. Es la expresión lingüística de la misma idea de realidad que ha forjado Zubiri. Estas otras palabras emparentadas semánticamente con «momento» encierran determinadas representaciones de la realidad a las que se opone Zubiri. Es el caso de «propiedad», según Aristóteles, el término se refiere a un tipo de caracteres entitativos diferente de otros tipos, como los géneros, específicos o individuales. Y todo ello tiene un preciso sentido ontológico. Lo mismo podría decirse de «elemento», ya sea por referencia a Aristóteles, a los atomistas, al materialismo químico moderno o a cualquier otra conceptualización con connotaciones metafísicas más o menos directas. Cuando Zubiri usa «elemento» lo hace o tomando el término de prestado o con un significado trivial.

Si consideramos el propio léxico de Zubiri, es revelador, en primer lugar, la sinonimia entre «nota» y «momento». «Nota» es «lo notado». Es así, un término que se origina en el ámbito de la inteligencia. Pero, de acuerdo con la articulación de la filosofía zubiriana, pasa a tener un uso no sólo noológico, sino metafísico. En segundo lugar, y esto es fundamental, «momento» es el término adecuado para una visión estructuralista en que la unidad estructural es primada sobre los componentes, visión que es la propia de Zubiri. Si se habla de partes o elementos se les supone independencia. El todo resulta de la reunión de partes o elementos. En cambio, lo primero para Zubiri es la unidad de todo en la que y desde la que los momentos son lo que son. «Momento» absorbe «parte», «elemento» e incluso «sustancia» al cambiar de representación básica. Por ejemplo, las piezas de un reloj pueden considerarse partes o elementos del reloj. Pero Zubiri considera que es el reloj, como estructura unitaria – y no como mero conjunto de piezas –, lo que hace que cada pieza sea lo que es. Fuera del todo unitario esas mismas piezas son algo diferente de lo que son en el reloj. En el reloj son momentos suyos, momentos de una unidad estructural que revierte sobre ellos.

Zubiri es consciente de la correlación existente entre pensamiento y lenguaje. Sabe que su metafísica no se vierte adecuadamente en las proposiciones predicativas. La filosofía clásica se apoyó sobre el logos

predicativo. Pero Zubiri no cree que todo logos sea predicativo. «La forma primaria de aprehensión afirmativa de lo real es la forma nominal (...) el simple nombre desempeña a veces la función de designar afirmativamente la realidad de algo, sin la intervención del verbo ser» (*Sobre la esencia*, p. 353).

Ahora bien, el logos nominal puede revestir formas diversas, y la lógica clásica se ha limitado a una de ellas, aquella según la cual la realidad está compuesta de simples cosas substantes: se identifica el simple correlato real del nombre con cosa sustantiva. Pero hay un logos nominal de estructura distinta. Pues, si bien las cosas tomadas por sí mismas se expresan en todas las lenguas por nombres, tomadas en sus conexiones mutuas se expresan nominalmente de maneras distintas. Se pueden expresar mediante una flexión nominal. En tal caso, las conexiones, más que concesiones, son modos o estados de ser, son flexiones de la cosa real en absoluto. Por eso un nombre declinado no tiene, en principio, un lugar determinado en la frase. Se expresa la cosa como una realidad subjetual dotada de intrínsecas modificaciones. También se pueden expresar las conexiones mediante preposiciones. Entonces, las conexiones se conceptúan no como modificaciones intrínsecas, sino como tales conexiones. Las cosas son, primariamente, independientes entre sí, pero vinculadas por una red de relaciones más o menos extrínsecas.

«Pero hay veces en que el lenguaje expresa las cosas conexas mediante nombres morfológicamente contruidos unos sobre otros, de suerte que la conexión se expresa mediante la unidad prosódica, fonética y semántica de dos o varios nombres. Es el estado 'constructo'. (...) En este tercer recurso morfológico transparece conceptuado un nuevo y original aspecto de la realidad» (SE, 354). Ahora el acento no está puesto sobre cada cosa en y por sí misma: «... en el estado constructo se conceptúa lo real como un sistema unitario de cosas, las cuales están, por tanto, contruidas las unas según las otras, formando un todo entre sí. Aquí lo primario no son las cosas, sino su unidad de sistema (...). El estado constructo, como recurso morfológico oriundo de una mentalidad propia, nos ha descubierto la conceptualización de una estructura de la realidad, según la cual la realidad misma es entonces *primo et per se* unidad de sistema (...). He aquí, pues, el órgano conceptual adecuado que buscábamos para nuestro problema: el logos nominal constructo» (S, 355).

Las citas anteriores pertenecen a un contexto en el que se trata de la esencia, pero lo que Zubiri llama aquí «logos nominal constructo» es el órgano conceptual adecuado para expresar su idea de la realidad y de lo real. Encontramos siempre el mismo esquema. La unidad sistemática es lo primero y absoluto cualquiera que sea el dominio real que se estudie. Ya se trate de las cosas consideradas individualmente o de «la» realidad, la unidad sistemática tiene la prioridad. En todas partes encuentra Zubiri estructuras momentuales en que cada momento es nota del sistema, es decir, nota de las demás notas del sistema estructural, pues el sistema, la

unidad sistemática no es hipóstasis, no es algo ya constituido por debajo de las notas mismas. El término absoluto del estado constructo es el sistema mismo, no otra cosa diferente.»

[Ferraz Fayos, Antonio: *Zubiri: El realismo radical*. Madrid: Cincel, 1987, p. 120-123]



«La unidad estructural de lo real según Zubiri:

Toda cosa es individual, todo lo que es real es individual. Y está integrado por un sistema de notas, posee una unidad sistemática. No hay una simple reunión de elementos preexistentes. Un átomo de hidrógeno no es la pura adición de un protón y un electrón, ni una molécula de agua es la suma de dos átomos de hidrógeno y uno de oxígeno. Si así fuera, todas las notas del átomo de hidrógeno estarían ya en el protón o en el electrón – o serían la mera suma de notas poseídas por el protón y el electrón, como sucede con el peso –. Lo mismo cabe decir de la molécula de agua o de cualquier otra cosa. Desde luego, estamos adoptando un punto de vista estructural y no genético. Que el agua se produzca por síntesis directa del hidrógeno y del oxígeno o por cualquier otra vía no altera el hecho de que el agua es una cosa real y como tal es una unidad sistemática de notas con carácter constructo.

No todas las notas que posee una cosa son de la misma clase. Unas son adventicias, las posee la cosa por sus conexiones con otras cosas. Pero hay notas que pertenecen a la índole de la cosa. Son las notas que Zubiri llama constitucionales. [...] Estas notas que se integran en la constitución pueden ser peculiares de la cosa o comunes a otras, pero la constitución «es el modo propio que 'cada' cosa tiene de ser 'esta', de ser numeralmente una» (SE, 140). Toda cosa real es numeralmente una, por la constitución modula la unidad numeral. «Así, pues, el 'modo' intrínseco y propio de ser física e irreductiblemente 'uno' es justo lo que llamo filosóficamente 'constitución'.» La unidad numeral se apoya en la constitución y no al contrario. Esto se aprecia sobre todo en lo que Zubiri llama individualidad estricta, como la que tiene el hombre: cada hombre es un individuo que posee una constitución por la que es irrepetible. En el extremo opuesto de individualidad están las cosas que son meros individuos singulares; en éstos la constitución se reduce a la posesión de caracteres que se repiten exacta y exhaustivamente en todos ellos. [...]

Todo lo real se constituye como tal en virtud de una constitución que es un sistema de notas por el cual eso real es, precisamente, *esta* cosa.

¿En qué consiste propiamente un sistema? En un sistema las notas están internamente concatenadas y son interdependientes. Las notas son relativamente indisociables; si se separan, el sistema desaparece por desintegración. La concatenación no consiste en que cada nota repercute sobre las demás, pues esa repercusión no constituye el sistema, sino que

es una consecuencia de él. La concatenación consiste en la «posición» de cada nota respecto de las demás, lo que se expresa en la función que cada nota desempeña respecto de las demás. Por ejemplo, todo organismo tiene un peso por las sustancias de que está compuesto. Las sustancias componentes son el origen del peso. Pero éste tiene una significación biológica, que es la expresión funcional, en este caso, que el peso tiene en el sistema de notas constitucionales. Desde luego, el peso de un organismo es nota en tanto en cuanto es el peso de «este» organismo individualmente determinado. La «posición» es un carácter físico, como lo es la conexión sistemática de las notas. Un sistema es un conjunto concatenado de notas posicionalmente interdependientes (SE, 146).

En todo sistema constitucional se da otro carácter. El conjunto de notas que lo componen está como cerrado en sí mismo. Esta clausura no supone incomunicación con otras realidades, sino una completud del sistema por la que es algo concluso.

«La unidad constitucional es, pues, una unidad primaria cuyas distintas notas no son sino momentos concatenados, posicionalmente interdependientes en forma clausurada; es una unidad de sistema. Pues bien, este carácter constitucional es justo lo que llamamos `sustantividad'. Lo que la constitución constituye es una sustantividad, y la realidad así constituida es una realidad sustantiva» (SE, 146).

Una «cosa en cuanto sustantiva es su mismo sistema de notas, no algo oculto tras el sistema. Las notas son momentos reales suyos y lo actualizado físicamente en las notas es el sistema mismo en cuanto unidad primaria de ellas, es decir, la sustantividad» (SE, 146-47).»

[Ferraz Fayos, Antonio: *Zubiri: El realismo radical*. Madrid: Cincel, 1987, p. 130-133]

[Impressum](#) | [Datenschutzerklärung und Cookies](#)

Copyright © [Hispanoteca](#) - Alle Rechte vorbehalten